

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99

VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de 11 de diciembre de 2024, por la que se convocan concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de Villaviciosa de Odón para la temporada 2023-2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS (identif.): 804131

Primero. *Beneficiarios.*—Entidades deportivas, legalmente constituidas, que tengan la condición de carecer de ánimo de lucro, con la antigüedad de al menos un año, que tengan su domicilio social y desarrollen sus actividades dentro del término municipales de Villaviciosa de Odón, inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid y en el Registro de Asociaciones vecinales de Villaviciosa de Odón.

Segundo. *Objeto.*—Optimizar los recursos disponibles y ayudar a las asociaciones deportivas sin ánimo de lucro a desarrollar proyectos concretos de fomento de las actividades físico-deportivas desde el ámbito local, en el municipio de Villaviciosa de Odón.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La concesión de subvenciones se regula por la convocatoria y anexos aprobados en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de diciembre de 2024, publicada en la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Cuarto. *Cuantía.*—Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la aplicación presupuestaría 3410.48900 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón del año 2025, por importe máximo de 225.000 euros, por la realización de actividades deportivas durante la temporada 2023-2024.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villaviciosa de Odón, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(03/21.156/24)

